

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Se reservarán en depósito a instancias del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 30 de marzo de 1999, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 29 de abril de 1999, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

A los efectos previstos por la Ley, por medio del presente, se notifica a los deudores las fechas de subasta.

En caso de tener que suspenderse cualquiera de las subastas señaladas por causa de fuerza mayor, se celebrará el día siguiente hábil, excepto sábados.

Dado en Barcelona a 27 de noviembre de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.311.

## BENAVENTE

### Edicto

Don Emilio Vega González, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Benavente (Zamora),

Hago saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 63/1998, promovido por Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, representada por la Procuradora señora Vázquez Negro, contra doña Pilar Caso Muñiz, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, y con las siguientes condiciones de la subasta:

Primera.—Desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando resguardo de la consignación efectuada en el establecimiento destinado al efecto.

Segunda.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

Tercera.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Que los autos y las certificaciones de cargas están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en las subastas, advirtiéndole que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Quinta.—Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la respon-

sabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste se destinará sin dilación al pago del crédito al ejecutante; el sobrante se entregará a los acreedores posteriores o a quien corresponda.

Séptima.—Se señala para la celebración de las subastas las once horas de los siguientes días:

Para la primera, el día 24 de febrero de 1999; no se admitirán posturas inferiores a la valoración de la finca.

Para la segunda, el día 24 de marzo de 1999; no se admitirán posturas inferiores al 75 por 100 de su valor.

Para la tercera, el día 28 de abril de 1999, sin sujeción a tipo.

Sirva esta publicación de notificación a la demandada, caso de no poderse llevar a efecto personalmente la notificación de los señalamientos para la celebración de las subastas.

### Bien que se subasta

Vivienda tipo M, planta baja del edificio, fase II, finca 48, a la que se accede por el portal sito con frente a la calle Cervantes de Benavente, 27, de Benavente, tiene una extensión superficial de 74,05 metros cuadrados, y útil de 67 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.963, libro 230, folio 10, finca 19.263. Valorada en 9.807.280 pesetas.

Dado en Benavente a 17 de noviembre de 1998.—El Juez, Emilio Vega González.—La Secretaría.—1.312.

## CASTELLÓN DE LA PLANA

### Edicto

Doña María Nieves Molina Gasset, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Castellón y su partido,

Hago saber: Que en los autos que tramito en este Juzgado, con el número 57/94, sobre juicio de menor cuantía, seguidos a instancia de doña Luz María Carballo Medina, en calidad de heredera de don José Traver Porcar, representado por el Procurador don Jesús Rivera Huidobro, contra don Francisco Puchol Bort y doña Agustina Ansuátegui Bort, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, los bienes embargados a los deudores antes reseñados, por término de veinte días, señalándose para la primera subasta el día 10 de marzo de 1999; para la segunda, el día 7 de abril de 1999, y para la tercera, el día 12 de mayo de 1999, todas a las once horas, y que se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la plaza Juez Borrull, sin número, primer piso, de Castellón, con las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera de las subastas, el precio de valoración, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración de la primera subasta, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo, siendo la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Todos los licitadores, a excepción del acreedor, para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, al menos, al 50 por 100 del valor de los bienes que sirven de tipo a la subasta, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheque, y en el caso de tercera subasta la consignación deberá ser del 50 por 100 del tipo de la segunda.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero y se podrá hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, en la forma prevista en el artículo 1.499 de la Ley Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—En el caso de que hubieran de suspenderse cualesquiera de las tres subastas, se trasladará su celebración a la misma hora, para el día siguiente

hábil, si fuese festivo el día de la celebración de la subasta suspendida.

Quinta.—Si no se hubiese podido notificar el señalamiento de las subastas a los deudores, por encontrarse en ignorado paradero, se entenderá notificado, por la publicación del presente edicto.

Sexta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes.

### Bienes objeto de subasta

1. Edificio en Torreblanca, calle San Antonio, número 195. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Oropesa del Mar, al tomo 499, libro 40, folio 201, finca 1.965.

Valoración: 7.500.000 pesetas.

2. Rústica. Tierra de naranjos, en término de Cabanes, pedanía Albalat. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Oropesa del Mar, al libro 27, folio 208, finca 2.895.

Valoración: 850.000 pesetas.

Dado en Castellón de la Plana a 10 de diciembre de 1998.—La Magistrada-Juez, María Nieves Molina Gasset.—El Secretario judicial.—1.305.

## CASTELLÓN DE LA PLANA

### Edicto

Don Esteban Solaz Solaz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Castellón,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, recaída en procedimiento especial de apremio, regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado, bajo el número 352/1998, a instancias de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora de los Tribunales doña Carmen Iglesias Rodrigo, para la ejecución del bien hipotecado que se dirá, en garantía del crédito que ostenta, frente a doña Alejandra Redín Bonachera y doña María del Coro Bonachera López, he acordado sacarlo a la venta en pública, por término de veinte días, bajo las siguientes

### Condiciones

Que servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca. No se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo pactado; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 del mismo y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo. Se deberá consignar previamente, como mínimo, el 20 por 100 del tipo; en la tercera igual que en la segunda; el remate podrá cederse a un tercero; los autos y la certificación registral están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; el rematante aceptará como bastante la titulación existente; las cargas anteriores y preferentes a la hipoteca que se ejecuta quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Lugar: Sala de Audiencias de este Juzgado, planta 2.ª, del Palacio de Justicia, de esta capital.

Fechas: Primera subasta, día 31 de marzo de 1999 y hora de la doce; segunda subasta, día 28 de abril de 1999 y hora de las doce; tercera subasta, día 26 de mayo de 1999 y hora de las doce.

### Bien objeto de subasta

Vivienda tipo F, situada en la planta 7.ª en alto o ático de la calle Munturiol, Grao de Castellón. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2

de Castellón, al tomo y libro 162, folio 114, finca número 17.213, inscripción quinta.

Valoración, a efectos de subasta, 6.615.000 pesetas.

Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a las deudoras del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Y para conocimiento del público en general, expido el presente en Castellón a 22 de diciembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Esteban Solaz Solaz.—El Secretario.—1.362.

## CEUTA

### Edicto

Por el presente se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ceuta, que cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 116/1998, a instancias del Procurador señor Ruiz Reina, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, se saca a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por don Kishinchand Boolchand Shivdasani y doña Gopi Kishinchand Shivdasani que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 15 de febrero de 1999, a las diez horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 12.000.000 de pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 15 de marzo de 1999, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 19 de abril de 1999, celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera.

### Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 12.000.000 de pesetas en la primera subasta, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal en esta ciudad, cuenta corriente número 1308/000/18/0116/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo fijado, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en el establecimiento destinado al efecto el importe de la consignación y acompañando, junto a aquél, el resguardo de haberla hecho.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los

hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

### Finca objeto de subasta

Departamento número 53. Vivienda letra F, en la planta quinta, de la casa radicada en Ceuta, calle Rampa de Abastos, número 5, con acceso a través de portal, escaleras generales y ascensor. Ocupa una superficie construida de 96 metros 27 decímetros cuadrados y útil de 84 metros 29 decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y terraza, y linda, según se entra en ella: Por la izquierda y fondo, con la vivienda letra E de esta planta; por la derecha, con patio de luces y con proyección a calle Rampa de Abastos, y por el frente, con rellano de entrada y con el patio de luces, y en parte, con vivienda letra G de esta planta. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Ceuta al tomo 132, folio 158 vuelto, finca número 10.321, inscripción cuarta.

Dado en Ceuta a 23 de diciembre de 1998.—El Secretario judicial.—1.408.

## CIUDAD RODRIGO

### Cédula de notificación

Por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ciudad Rodrigo (Salamanca), en los autos número 27/1998, sobre cancelación de cédulas hipotecarias, promovidos por don Manuel Jesús Gómez Rисуeno, don Constantino y don Juan Antonio Garduño Calvo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Doña María de las Nieves Castaño Pérez, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ciudad Rodrigo (Salamanca), ha pronunciado la siguiente sentencia:

En Ciudad Rodrigo a 16 de noviembre de 1998.

En los autos de expediente de cancelación de cédulas hipotecarias registrado con el número 27/1998 y seguidos a instancia de don Manuel Jesús Gómez Rисуeno y don Constantino y don Juan Antonio Garduño Calvo, representados por el Procurador de los Tribunales señor Cid Cebrián, con la asistencia del Letrado señor Mateos Herrero.

### Fallo

Que estimando como estimo íntegramente la demanda promovida por don Manuel Jesús Gómez Rисуeno y don Constantino y don Juan Antonio Garduño Calvo, representados por el Procurador de los Tribunales señor Cid Cebrián y asistidos por el Letrado señor Mateo Herrero, debo declarar y declaro cancelada la hipoteca de 10.000.000 de pesetas que figura en la escritura otorgada en Madrid, ante el Notario de dicha localidad don Manuel Sainz López-Negrete, número 1.174 de su protocolo, con fecha 24 de mayo de 1998.

Librese y únase testimonio de la presente a las actuaciones, con inclusión de la original en el Libro de Sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—María Nieves Castaño Pérez, rubricado.

Publicación: Dada, leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por la señora Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.—Manuel González García, rubricado.»

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los tenedores de las cédulas hipotecarias que no están en poder de los actores, y que se concretan en: Serie A, número 3, por importe de 1.000.000 de pesetas; serie B, número 6, por importe de 500.000 pesetas; serie C número 2, por importe de 250.000 pesetas; serie C, número 3, por importe de 250.000 pesetas; serie C, número 5, por importe de 250.000 pesetas, los cuales se hallan en paradero desconocido, expido la presente en Ciudad Rodrigo a 24 de noviembre de 1998.—El Secretario.—1.343.

## COLLADO VILLALBA

### Edicto

Don Antonio Evaristo Gudín Rodríguez-Magariños, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de los de Collado Villalba y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 495/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Ignacio de la Calle Ejea y doña Natividad Berbel Justicia, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por providencia dictada con esta fecha por la Juez doña Olga Martón Fresnedo, a propuesta de este Secretario, se ha acordado sacar a pública subasta el bien que luego se dirá, por primera vez y término de veinte días, señalándose para que el acto del remate tenga lugar el próximo día 24 de febrero de 1999, a las diez cuarenta y cinco horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en las oficinas del Banco Bilbao Vizcaya, de esta localidad, con el número 2372.0000.18.0495/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 24 de marzo de 1999, a las diez cuarenta y cinco horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 28 de abril de 1999, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda. Se hace